

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA TERMINO DE CONTRATO DE
TRABAJO Y AUTORIZA PAGO INDEMNIZACIÓN
Y REMUNERACIONES A FUNCIONARIO QUE
SE INDICA.- /

PARRAL, 01.07.2011-

DECRETO ALCALDICIO N° 407 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Finiquito de Trabajador de fecha 30 de Junio de 2011.-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

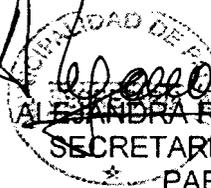
- 1.- Que se ha determinado poner término al Contrato de Trabajo de la funcionaria que se individualiza, por la causal establecida en Art. N° 161° inciso primero del D.F.L. N° 1 de 2003 (Código del Trabajo Actualizado), Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Finiquito del Trabajador que pone término al Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria doña **ANITA DEL CARMEN PARRAGUEZ SUAZO**, R.U.T. N° **12.013.834-0**, Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela E- 573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejará de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **01 de Julio de 2011**, por la causal establecida en Art. N° 161°, inciso 1° del D.F.L. N° 1 de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo Actualizado, Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral, teniendo derecho en consecuencia a la indemnización en dinero, establecida en Art. 7° transitorio del Código del Trabajo, equivalente a **03 meses** de su última remuneración devengada, que en su caso asciende a **\$ 640.794**, más la cantidad de **\$ 213.598** que corresponden al aviso previo, y la suma de **\$ 88.999** por concepto de Feriado proporcional, totalizando en consecuencia una indemnización ascendente a **\$943.391 (Novecientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y un pesos)** que se hará efectiva el día 30 de junio de 2011, conforme se establece en el Finiquito del Trabajador.-
- 3.- Dejase constancia que la funcionaria antes mencionada no se encuentra sometida a sumario ni a investigación sumaria y que no se le adeuda nada por feriados legales, ni por ningún otro concepto, de carácter legal o contractual con el Servicio de Educación Municipal.-

- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 23 - 01 - 004 (Desahucio e Indemnización).-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


Alexandra Roman Clavijo
ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE

Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA.
ALCALDE(S) DE PARRAL

IUE/JC/C/ARC/DDB/JAMM/CMF/JAR/hcc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 3.- Interesada.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 6.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
PARRAL
ABOGADO
DAEM
V. B. Abogada D.A.E.M.